

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180014800**.

Vista la respuesta allegada por María Yaneth Galindo Barbosa, el Juzgado, RESUELVE:

1°. Continuar con el incidente de sanción contra **María Yaneth Galindo Barbosa, Lorenys Julianys Fuentes Peñate, Erica Teresa Vásquez Pana, Orlando José Maestre González, Mario Alexander Martínez Rivera, Diana Catalina Guerrero Higuera y Juan Felipe Jiménez Trujillo** conforme al artículo 44 del C.G.P.

2°. Cerrar el incidente de sanción contra Eliecer Hurtado Ochoa, Omar Andrés Centanaro Calixto, Ricardo Esteban Calderón Gaitán, Marlon Harick Fortich Duarte, Luz Ensueño Escobar Díaz, Gina Leonor Ardila Rodríguez, Angie Julieth Guevara Silva, Christian Camilo Velásquez Bernal, Juan Carlos Chaparro Patiño y Edwin Alberto Sáenz Díaz comoquiera que no tuvieron incidencia en el actuar objeto de controversia, conforme lo señalado por la Directora Nacional de Gestión Humana de Servicios Postales Nacionales.

3° Correr traslado por el término de tres (3) días a las personas indicadas en el numeral 1°, para que efectúen las explicaciones a que haya lugar e indiquen la persona o personas encargadas de dar trámite a la orden cautelar objeto de controversia.

4°. Por secretaría notificar de forma personal a todas las personas indicadas en el numeral 1°, conforme al decreto 806 de 2020, comunicar a las direcciones de correo vistas en el documento 028 de la presente encuadernación y acreditar su cumplimiento.

5°. Poner en conocimiento del ejecutante el documento 037, por el cual indica que se han realizado descuentos y retenciones a la ejecutada, para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 128, hoy 14 de octubre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f9312d93e2102230ad414c7377be300e34aebfad21af48e2ce90cbdf9852f6

Documento generado en 12/10/2021 09:18:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>